

CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **PR SOPORTE EFECTIVO S.A. DE C.V. SOFOM ENR**, EN LO **SUCESIVO** DENOMINADO "MUTUANTE" REPRESENTADO POR EL SR. **HECTOR SAUL ROMERO OLIVARES**, Y POR LA OTRA, **JAIME LLANO MEDINA** EN LO SUCESIVO DENOMINADO "MUTUATARIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1. DECLARA PR SOPORTE EFECTIVO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LO SUCESIVO **PROSEF**):

1.1- QUE ES UNA SOCIEDAD FINANCIERA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA PARA OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.1491 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NO. 74 DEL DISTRITO FEDERAL LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ CASAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 473520-1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2012

1.2- QUE EN SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CONTEMPLA LA FACULTAD DE OTORGAR CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O SERVICIOS.

1.3- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4- QUE CON FUNDAMENTO A LAS REGLAS GENERALES A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE, SE APLICAN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

2.- DECLARA EL "MUTUATARIO":

2.1.- QUE ES PERSONA FISICA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CUMPLIRA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.2.- QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADO.

2.3.- QUE SU RFC ES **LAMJ5507106JA** Y QUE TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN PRIVADA TLAHUICOLE NÚMERO 16 COLONIA ALCANTARILLA, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01729, MEXICO DISTRITO FEDERAL.

2.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE CONFLICTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, CIVIL O MERCANTIL Y QUE HASTA ESTE MOMENTO NO TIENE CONOCIMIENTO DE NINGUNA DEMANDA O DENUNCIA EN SU CONTRA O DE LA EXISTENCIA DE ALGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR SU CAPACIDAD ECONOMICA DE PAGO.

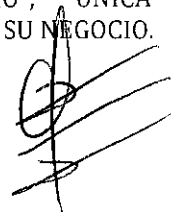
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL "MUTUANTE" OTORGA EN BENEFICIO DE EL "MUTUATARIO" UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN LO SUCESIVO EL "PRÉSTAMO", ASÍ COMO LOS INTERESES, IMPUESTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER JUDICIAL, QUE GRAVEN ESTA OPERACIÓN, HASTA SU TOTAL PAGO, SIN APLICAR COMISIÓN POR APERTURA, NI DE CANCELACIÓN ANTICIPADA.

SEGUNDA.- DISPOSICION DEL CREDITO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL "MUTUATARIO" DISPONDRÁ DE EL "PRÉSTAMO" EN FORMA TOTAL O PARCIALMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA A EL "MUTUANTE", PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL REQUERIMIENTO, REALICE EL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE EL "MUTUATARIO" LE INDIQUE.

TERCERA.- USO DEL CRÉDITO.- EL "MUTUATARIO" SE OBLIGA A DISPONER DE EL "PRÉSTAMO", ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL FOMENTO DE LAS OPERACIONES NORMALES DENTRO DEL GIRO PRINCIPAL DE SU NEGOCIO.



CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS.- EL "PRÉSTAMO" DEVENGARÁ DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA, EL PAGO DE INTERESES, CALCULADOS SOBRE LA TASA DEL 48% ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, LOS CUALES SE DEVENGARAN Y PAGARAN DE MANERA PUNTUAL MENSUALMENTE A MAS TARDAR EL PRIMER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES DEL QUE SE TRATE, CONSIDERANDO MESES DE CALENDARIO, EXCEPTO EL PRIMER MES, QUE CUBRIRÁ DEL DÍA QUE SE RECIBA EL PRÉSTAMO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES.

TODOS LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "MUTUATARIO" A FAVOR DE EL "MUTUANTE" AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, POR CAPITAL, INTERESES Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, LOS HARA EN PESOS, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL "MUTUATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE LOS CHEQUES CON QUE SE PAGUEN SEAN DEVUELTOS POR CUALQUIER MOTIVO O CAUSA, PAGARA A EL "MUTUANTE" EL 20% ADICIONAL DE LA CANTIDAD QUE HAYA DEJADO DE PAGAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ADEMAS DE QUE EL "MUTUANTE" PODRA INICIAR CON LA VIA JUDICIAL EN SU CONTRA.

QUINTA.- FECHA DE PAGO Y PRÓRROGA.- EL "MUTUATARIO" PAGARÁ EL "PRÉSTAMO" MÁS LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS A EL "MUTUANTE" A MÁS TARDAR EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), MEDIANTE DEPÓSITO(S) EN LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK INVERLAT S. A. NÚMERO 00106616593, CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 044180001066165932, O BIEN EN EL DOMICILIO DE EL "MUTUANTE" SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EN HORA Y DIAS HABILES.

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EL "MUTUANTE" PODRÁ PRORROGAR A EL "MUTUATARIO" EL PLAZO PARA EL PAGO DE EL "PRÉSTAMO" Y SUS INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS CONDICIONES Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO Y SUS INTERESES PENDIENTES DE PAGO.

SEXTA.- IMPUESTOS.- EL IMPORTE DE LOS INTERESES ESTARÁ SUJETO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA QUE CORRESPONDA, ACTUALMENTE DEL 16% (DIECISÉIS), LA CUAL EL "MUTUANTE" REPERCUTIRÁ A EL "MUTUATARIO" EN EL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCERTADO.

SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS.- EN CASO DE MORA EN CUALQUIERA DE LOS PAGOS, EL "MUTUATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A EL "MUTUANTE" UN INTERES MORATORIO DE ACUERDO AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO EN FORMA MENSUAL MAS 5 PUNTOS PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTO CON EL "PRESTAMO", MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADICIONAL POR CADA MES O FRACCION QUE SE ATRASE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A EL "MUTUANTE" PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO POR EL "MUTUATARIO".

OCTAVA.- AMORTIZACIONES. LAS CANTIDADES AMORTIZADAS SERÁN APLICADAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- A.- GASTOS DE JUICIO O COBRANZA, U OTROS CONCEPTOS CONTABILIZADOS, SI LOS HUBIERA.
- B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE INTERESES MORATORIOS, SI SE CAUSA:
- C.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE INTERESES ORDINARIOS, SI SE CAUSA :
- D.- INTERESES MORATORIOS
- E.- INTERESES ORDINARIOS
- F.- CAPITAL VENCIDO; Y
- G.- CAPITAL VIGENTE.

NOVENA.- GARANTIAS.- PARA GARANTIZAR A EL "MUTUANTE" EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIOS A CARGO DE EL "MUTUATARIO" DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCION INTEGRAL Y TOTAL DE EL "PRESTAMO" CONCEDIDO, SUS INTERESES U CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL O CONVENCIONAL, EL "MUTUATARIO" ACEPTA GARANTIZAR CON BIENES PRESENTES O FUTUROS DE SU PROPIEDAD Y ASI MISMO RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN DE EXCLUSION QUE LE CONCEDE LA LEY.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE UNA CONTROVERSIDERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE (PRESTAMO CON INTERES) EL "MUTUATARIO" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS DE HONORARIOS DEVENGADOS POR LOS ABOGADOS DE EL "MUTUANTE" Y LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- CESION.- EL "MUTUATARIO" NO PODRA CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE EL "MUTUANTE". EL "MUTUATARIO" FACULTA EXPRESAMENTE A EL "MUTUANTE" PARA CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR O TRANSMITIR, EN CUALQUIER FORMA, LOS CHEQUES O TITULOS DE CREDITO EMITIDOS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE TODO O PARTE DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A CUALQUIER TERCERO, AUN ANTES DE SU VENCIMIENTO.

DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIONES.- EL "MUTUATARIO" AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A EL "MUTUANTE" PARA QUE SOLICITE A LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA NACIONALES QUE CONSIDERE NECESARIAS, TODA LA INFORMACION RELATIVA A SU HISTORIAL CREDITICIO A DICHAS SOCIEDADES QUE CONSIDERE NECESARIAS. DICHA AUTORIZACION ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL PRESTAMO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SEA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD A EL "MUTUANTE" O BIEN EN TANTO EXISTA UNA RELACION JURIDICA ENTRE EL "MUTUANTE" Y EL "MUTUATARIO". EL "MUTUATARIO" MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE LA NATURALEZA, ALCANCE Y SUS CONSECUENCIAS DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITARA EN FORMA PERIODICA PARA SU ANALISIS FINANCIERO Y CREDITICIO.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARA VIGENTE MIENTRAS EXISTA ALGUN SALDO INSOLUTO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO DE MUTUO (PRESTAMO CON INTERES).

DECIMA CUARTA.- JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES CORRESPONDA O QUE PUDIERE CORRESPONDERLES.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 22 DE ENERO DE 2014.

EL "MUTUANTE"
PR SOPORTE EFECTIVO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

HECTOR SAUL ROMERO OLIVARES

EL "MUTUATARIO"

JAIME LLANO MEDINA
PRIVADA TLAHUICOLE NÚMERO 16, COL. ALCANTARILLA,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01729,
MEXICO DISTRITO FEDERAL